Mis Facilidades. RG N° 4166.



A efectos de regularizar deuda por IVA, al solicitar la adhesión al Plan Mis Facilidades, no me permite incluir la deuda, bajo el aviso de que el período es susceptible de incluirse en el Plan de la RG 4166. No obstante, tal opción no se despliega a efectos de poder elegirla o descartarla, ya que el plazo para adherir a esta opción de la RG 4166 está vencido. El sistema impide la inclusión en el plan permanente de la RG 5321, ¿hay alguna alternativa de regularización de dicha obligación?

Conforme lo establecido por el artículo 2, inciso m) de la RG N° 5321, están excluidas de dicho plan de pagos las obligaciones susceptibles de ser regularizadas a través del plan de facilidades permanente implementado por la Resolución General N° 4166, para la regularización de deudas generadas en la exclusión del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), aún las provenientes de ajustes de fiscalización.

El plan de la RG N° 4166 sigue vigente, y puede solicitarse su adhesión hasta el último día del tercer mes posterior a la fecha de registración de la novedad de la exclusión en el ?Sistema Registral?.

Una vez vencido este plazo, el sistema debe permitirle adherir al plan de facilidades permanente de la RG N° 5321.